



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2020

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/06/2020

Hora : 03:27 p.m.

USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 240

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 173

Fecha de Emisión: 11/6/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARIELA ANALI PEÑA MALDONADO

Id/RTN: 1410199900092

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato por realizar tareas de creación de claves catastral por cada predio calculo y verificación de impuestos sobre bienes inmuebles y trabajos de la matriz de bienes inmuebles de catastro Municipal Urbano mes Marzo 2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>7,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE, HONDURAS

CONTADOR

Firma y Sello de Alcalde (sa)

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE, HONDURAS

Firma y Sello de Tesorería

TESORERÍA MUNICIPAL SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE, HONDURAS

Recibido por:

Identidad No.:

APM  
1410-1999-00092

0s+js/j9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1e0ObNlJ0TgDkWP9+KWI/dpGTnwlOxCrOwCVKXrC+InXGSI81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG SJWwrJfyW/UqCGfw0mdaK9CrGHuaMx4BuptU1zXIYRA+7pNJC6UZMI dw==

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDESA MUNICIPAL TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA y MARIELA ANALI PEÑA MALDONADO.**

**Nosotros. Tania Belinda Fuentes**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad N° **1410-1983-00062** y de este domicilio. Actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal, del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Hondureña, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término nombrada mediante acuerdo N. 335-2017, publicado en el diario oficial la Gaceta N. 34520 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 15 de Enero del año 2018 en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Que hoy en adelante y para los efectos legales de este Contrato se llamara llamará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra, el ciudadano: **MARIELA ANALI PEÑA MALDONADO** mayor de edad, Soltera, Bachiller Técnico en Administración de Empresas , Hondureño, con tarjeta de identidad **No 1410-1999-00092**, con domicilio en la Aldea San Francisco , en este Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, quien de ahora en adelante se denominara el **TRABAJADOR**, se celebra el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA**, sujetándose el vínculo a la normas laborales y supletoriamente a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO Y TIEMPO CONTRATADO :** El Empleador contrata al Trabajador y este acepta, para realizar las tareas de: Creación de clave Catastral por cada predio , calculo y verificación de impuesto sobre bienes inmuebles y trabajos en la matriz de bienes inmuebles de catastró municipal urbano y otras labores que el Empleador determine ,Este contrato entra en vigencia a partir del primero de Marzo del año dos mil veinte al 30 de Abril del año Dos Mil Veinte, como trabajador de temporada, por un mínimo de Sesenta días (60) días y en el período del estipulado pudiendo ser prorrogado de utilizar el Empleador al Trabajador.

**SEGUNDA: TIPICIDAD:** La vinculación de las partes está originada por las actividades propias, ordenadas por el empleador o a quien el designe como tal, y

se cumplirán conforme a lo acordado entre las dos partes y estará sujeta a repetirse en cada ciclo en razón de su naturaleza y del giro normal de los trabajos existentes en la Alcaldía Municipal.

**TERCERA: JORNADA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de, **8.00A.M. a 4. 00. P.M.**

**CUARTA: TEMPORADA:** 1- Con una antelación no menor a cinco (05) días respecto del inicio de cada temporada, el Empleador deberá notificar al Trabajador, en forma personal o por medios públicos idóneos, su voluntad de reiterar la relación o contrato en los términos del ciclo anterior. 2- El Trabajador deberá manifestar su decisión de continuar o no la relación laboral, en el término de cinco (5) días de notificado, sea por escrito o presentándose ante el Empleador.

3- Si el Empleador no cursare la notificación referenciada anteriormente, se considerará que rescinde unilateralmente el contrato y por lo tanto responderá por las indemnizaciones que correspondan, por la ruptura (rescisión) unilateral del contrato.

**QUINTA: PRÓRROGA:** Cuando la actividad laboral de la temporada se prolongare, será potestativo del Trabajador aceptar o no la prórroga del plazo, pero de modo alguno esa extensión podrá convertir este contrato de temporada en otro de plazo indeterminado.

**SEXTA: DOMICILIO ACTUALIZADO:** El Trabajador deberá notificar al Empleador cualesquier cambios o mudanza de domicilio, en los cinco días (.5) días de mudado.

**SEPTIMA: SALARIO:** La remuneración o salario del Trabajador a cargo del Empleador, será de **Lps. 7,000.00. Siete Mil Lempiras Exactos Mensuales**, pagaderos.... (Por mes) vencido.

**OCTAVA: PRESTACIONES, VACACIONES Y DEMAS DERECHOS LABORALES: NO APLICA.**

**NOVENA: REGLAMENTO:** El Trabajador deberá respetar el Reglamento de Funcionamiento del Empleador, el cual le es leído y entregado en este acto, notificándose del mismo y firmando una copia como constancia... **NO APLICA.**

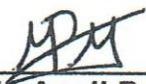
**DECIMA: DOMICILIO CONSTITUIDO:** A efectos extra y judiciales las partes constituyen los domicilios siguientes: **a)** el Empleador en, Barrio el Progresos de esta Cabecera Municipal; **b)** el Trabajador en la Aldea San Francisco, en este mismo Municipio de San Fernando, Departamento de Ocoatepeque.

**DECIMA PRIMERA: SELLADOS:** Si el impuesto de sellos o timbres gravase el presente acto, **NO Aplica.**

**DECIMA SEGUNDA: FIRMAS Y EJEMPLARES:** Se firman la presente ante ambos de este domicilio quienes firman con migo al final para constancia.

**DECIMA TERCERA:** San Fernando, Departamento de Ocoatepeque, a los dos días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.

  
**Tania Belinda Fuentes Villeda.**  
Alcaldesa Municipal.

  
**Mariela Anali Peña Maldonado.**  
Trabajador.



SAN FERNANDO,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2020  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/06/2020  
Hora : 03:36 p.m.  
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 241

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 174

Fecha de Emision: 11/6/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 00000176

Paguese a: SINDY PAHOLA MATA PERAZA

Id/RTN: 1410199800042

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de contrato por realizar tareas de creación de claves catastral por cada predio calculo y verificación de impuestos sobre bienes inmuebles y trabajos de la matriz de bienes inmuebles de catastro Municipal Urbano mes Marzo 2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>7,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario  
CONTADOR

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

*Sindy Mata*

Identidad No.:

1410-1998-00042

0s+js/j9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1e0ObNllj0TgDkWP9+KWI/dpGTnwI0xCrOwCVKXrC+InXGSI81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG SJWwrJfyW/UuCGfw0mdaK9CrGHuaMx4BuptpU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDESA MUNICIPAL TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA y SINDY PAHOLA MATA PERAZA.**

**Nosotros. Tania Belinda Fuentes**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad N° **1410-1983-00062** y de este domicilio. Actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal, del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Hondureña, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término nombrada mediante acuerdo N. 335-2017, publicado en el diario oficial la Gaceta N. 34520 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 15 de Enero del año 2018 en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Que hoy en adelante y para los efectos legales de este Contrato se llamará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra, el ciudadano: **SINDY PAHOLA MATA PERAZA** mayor de edad, Soltera, Bachiller en Humanidades, Hondureño, con tarjeta de identidad **No 1410-1998-00042**, con domicilio en el Barrio el Progreso de esta Cabecera Municipal, en este Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, quien de ahora en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, se celebra el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA**, sujetándose el vínculo a la normas laborales y supletoriamente a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO Y TIEMPO CONTRATADO :** El Empleador contrata al Trabajador y este acepta, para realizar las tareas de: Creación de clave Catastral por cada predio, cálculo y verificación de impuesto sobre bienes inmuebles y trabajos en la matriz de bienes inmuebles de catastró municipal urbano y otras labores que el Empleador determine, Este contrato entra en vigencia a partir del primero de Marzo del año dos mil veinte al 30 de Abril del año Dos Mil Veinte, como trabajador de temporada, por un mínimo de Sesenta días (60) días y en el período del estipulado pudiendo ser prorrogado de utilizar el Empleador al Trabajador.

**SEGUNDA: TIPICIDAD:** La vinculación de las partes está originada por las actividades propias, ordenadas por el empleador o a quien el designe como tal, y

se cumplirán conforme a lo acordado entre las dos partes y estará sujeta a repetirse en cada ciclo en razón de su naturaleza y del giro normal de los trabajos existentes en la Alcaldía Municipal.

**TERCERA: JORNADA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de, **8.00A.M. a 4. 00. P.M.**

**CUARTA: TEMPORADA:** 1- Con una antelación no menor a cinco (05) días respecto del inicio de cada temporada, el Empleador deberá notificar al Trabajador, en forma personal o por medios públicos idóneos, su voluntad de reiterar la relación o contrato en los términos del ciclo anterior. 2- El Trabajador deberá manifestar su decisión de continuar o no la relación laboral, en el término de cinco (5) días de notificado, sea por escrito o presentándose ante el Empleador.

3- Si el Empleador no cursare la notificación referenciada anteriormente, se considerará que rescinde unilateralmente el contrato y por lo tanto responderá por las indemnizaciones que correspondan, por la ruptura (rescisión) unilateral del contrato.

**QUINTA: PRÓRROGA:** Cuando la actividad laboral de la temporada se prolongare, será potestativo del Trabajador aceptar o no la prórroga del plazo, pero de modo alguno esa extensión podrá convertir este contrato de temporada en otro de plazo indeterminado.

**SEXTA: DOMICILIO ACTUALIZADO:** El Trabajador deberá notificar al Empleador cualesquier cambios o mudanza de domicilio, en los cinco días (.5) días de mudado.

**SEPTIMA: SALARIO:** La remuneración o salario del Trabajador a cargo del Empleador, será de **Lps. 7,000.00. Siete Mil Lempiras Exactos Mensuales**, pagaderos.... (Por mes) vencido.

**OCTAVA: PRESTACIONES, VACACIONES Y DEMAS DERECHOS LABORALES: NO APLICA.**

**NOVENA: REGLAMENTO:** El Trabajador deberá respetar el Reglamento de Funcionamiento del Empleador, el cual le es leído y entregado en este acto, notificándose del mismo y firmando una copia como constancia... **NO APLICA.**

**DECIMA: DOMICILIO CONSTITUIDO:** A efectos extra y judiciales las partes constituyen los domicilios siguientes: a) el Empleador en, Barrio el Progresos de esta Cabecera Municipal; b) el Trabajador en el Barrio el Progresos, de Esta Cabecera Municipal, en este mismo Municipio de San Fernando, Departamento de Ocoatepeque.

**DECIMA PRIMERA: SELLADOS:** Si el impuesto de sellos o timbres gravase el presente acto, **NO Aplica.**

**DECIMA SEGUNDA: FIRMAS Y EJEMPLARES:** Se firman la presente ante ambos de este domicilio quienes firman con migo al final para constancia.

**DECIMA TERCERA:** San Fernando, Departamento de Ocoatepeque, a los dos días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.



  
Tania Belinda Fuentes Villeda.  
Alcaldesa Municipal.



Sindy Pahola Mata Peraza.  
Trabajador.



SAN FERNANDO,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2020

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/06/2020  
Hora : 06:20 p.m.

USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 227

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 158

Fecha de Emision: 4/6/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 00000160

Paguese a: CINDY KARINA JACO MURCIA

Id/RTN: 1410199700013

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

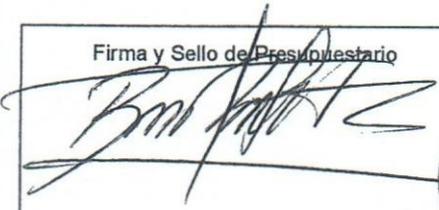
Pago por servicios prestados a la municipalidad, en el proyecto levantamiento Catastro Urbano en las actividades de tabulacion de medidas de predios y rectificacion de fichas y medidas, Correspondiente al mes de Marzo 2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>9,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,000.00</b>

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> 
<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> 	

Recibido por:

Identidad No.: 1410-1997-00013

0s+js/j9JmcK/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOObNij0TgDkWP9+KWI/dpGTnwIOxCrOwCVKXrC+InXGSI81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG S.JWwrJfyWUqCGfW0mdaK9CrGHuaMx4BuptpU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDESA MUNICIPAL TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA y CINDY KARINA JACO MURCIA.**

**Nosotros. Tania Belinda Fuentes**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad N° **1410-1983-00062** y de este domicilio. Actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Hondureña, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término nombrada mediante acuerdo N. 335-2017, publicado en el diario oficial la Gaceta N. 34520 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 15 de Enero del año 2018 en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Que hoy en adelante y para los efectos legales de este Contrato se llamara llamará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra, el ciudadano: **CINDY KARINA JACO MURCIA**, mayor de edad, Soltera, Bachiller técnico en administración hotelera , Hondureño, con tarjeta de identidad **No 1410-1997-00013**, con domicilio en el Barrio el Centro , Cabecera Municipal, en este Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, quien de ahora en adelante se denominara el **TRABAJADOR**, se celebra el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA**, sujetándose el vínculo a la normas laborales y supletoriamente a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO Y TIEMPO CONTRATADO :** El Empleador contrata al Trabajador y este acepta, para realizar las tareas de: Trabajos en Mapeos de Predios , creación de clave Catastral por cada predio , calculo y verificación de impuesto sobre bienes inmuebles y trabajos en la matriz de bienes inmuebles de catastró municipal urbano y otras labores que el Empleador determine ,Este contrato entra en vigencia a partir del primero de Marzo del año dos mil veinte al 30 de Abril del año Dos Mil Veinte, como trabajador de temporada, por un mínimo de Sesenta días (60) días y en el período del estipulado pudiendo ser prorrogado de utilizar el Empleador al Trabajador.

**SEGUNDA: TIPICIDAD:** La vinculación de las partes está originada por las actividades propias, ordenadas por el empleador o a quien el designe como tal, y

se cumplirán conforme a lo acordado entre las dos partes y estará sujeta a repetirse en cada ciclo en razón de su naturaleza y del giro normal de los trabajos existentes en la Alcaldía Municipal.

**TERCERA: JORNADA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de, **8.00A.M. a 4. 00. P.M.**

**CUARTA: TEMPORADA:** 1- Con una antelación no menor a cinco (05) días respecto del inicio de cada temporada, el Empleador deberá notificar al Trabajador, en forma personal o por medios públicos idóneos, su voluntad de reiterar la relación o contrato en los términos del ciclo anterior. 2- El Trabajador deberá manifestar su decisión de continuar o no la relación laboral, en el término de cinco (5) días de notificado, sea por escrito o presentándose ante el Empleador.

3- Si el Empleador no cursare la notificación referenciada anteriormente, se considerará que rescinde unilateralmente el contrato y por lo tanto responderá por las indemnizaciones que correspondan, por la ruptura (rescisión) unilateral del contrato.

**QUINTA: PRÓRROGA:** Cuando la actividad laboral de la temporada se prolongare, será potestativo del Trabajador aceptar o no la prórroga del plazo, pero de modo alguno esa extensión podrá convertir este contrato de temporada en otro de plazo indeterminado.

**SEXTA: DOMICILIO ACTUALIZADO:** El Trabajador deberá notificar al Empleador cualesquier cambios o mudanza de domicilio, en los cinco días (.5) días de mudado.

**SEPTIMA: SALARIO:** La remuneración o salario del Trabajador a cargo del Empleador, será de **Lps. 9,000.00. Nueve Mil Lempiras Exactos Mensuales**, pagaderos.... (Por mes) vencido.

**OCTAVA: PRESTACIONES, VACACIONES Y DEMAS DERECHOS LABORALES: NO APLICA.**

**NOVENA: REGLAMENTO:** El Trabajador deberá respetar el Reglamento de Funcionamiento del Empleador, el cual le es leído y entregado en este acto, notificándose del mismo y firmando una copia como constancia... **NO APLICA.**

**DECIMA: DOMICILIO CONSTITUIDO:** A efectos extra y judiciales las partes constituyen los domicilios siguientes: a) el Empleador en, Barrio el Progresos de esta Cabecera Municipal; b) el Trabajador en el Barrio el Centro de Esta Cabecera Municipal, en este mismo Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque.

**DECIMA PRIMERA: SELLADOS:** Si el impuesto de sellos o timbres gravase el presente acto, NO Aplica.

**DECIMA SEGUNDA: FIRMAS Y EJEMPLARES:** Se firman la presente ante ambos de este domicilio quienes firman con migo al final para constancia.

**DECIMA TERCERA:** San Fernando, Departamento de Ocotepeque, a los dos días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.

  
**Tania Belinda Fuentes Villeda.**  
Alcaldesa Municipal.

  
**Cindy Karina Jaco Murcia.**  
Trabajador.



SAN FERNANDO,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2020

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/06/2020  
Hora : 03:20 p.m.

USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 239

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 172

Fecha de Emision: 11/6/2020

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: DARLIN SARAI LOPEZ PINEDA

Id/RTN: 1410199700066

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de contrato por realizar tareas de creacion de claves catastral por cada predio calculo y verificacion de inpuestos sobre bienes inmuebles y trabajos de la matris de bienes inmuebles de catastro Municipal Urbano mes Marzo 2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>7,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
-------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: Darlin Sarai Lopez pineda  
 Identidad No.: 7410-7997-00066

0s+js/f9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNllj0TgDkWP9+KWI/dpGTnwlOxCrOwCVKXrC+InXGSI81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG SJWwrJfyW/UqCGfw0mdaK9CrGHuaMx4BuptU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDESA MUNICIPAL TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA y DARLIN SARAI LOPEZ PINEDA.**

**Nosotros. Tania Belinda Fuentes**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad N° **1410-1983-00062** y de este domicilio. Actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Hondureña, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término nombrada mediante acuerdo N. 335-2017, publicado en el diario oficial la Gaceta N. 34520 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 15 de Enero del año 2018 en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Que hoy en adelante y para los efectos legales de este Contrato se llamara llamará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra, el ciudadano: **DARLIN SARAI LOPEZ PINEDA**, mayor de edad, Soltera, Perito Mercantil y Contador Público , Hondureño, con tarjeta de identidad **No 1410-1997-00066**, con domicilio en la Aldea el Manzano , en este Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, quien de ahora en adelante se denominara el **TRABAJADOR**, se celebra el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA**, sujetándose el vínculo a la normas laborales y supletoriamente a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO Y TIEMPO CONTRATADO :** El Empleador contrata al Trabajador y este acepta, para realizar las tareas de: Creación de clave Catastral por cada predio , calculo y verificación de impuesto sobre bienes inmuebles y trabajos en la matriz de bienes inmuebles de catastró municipal urbano y otras labores que el Empleador determine ,Este contrato entra en vigencia a partir del primero de Marzo del año dos mil veinte al 30 de Abril del año Dos Mil Veinte, como trabajador de temporada, por un mínimo de Sesenta días (60) días y en el período del estipulado pudiendo ser prorrogado de utilizar el Empleador al Trabajador.

**SEGUNDA: TIPICIDAD:** La vinculación de las partes está originada por las actividades propias, ordenadas por el empleador o a quien el designe como tal, y

se cumplirán conforme a lo acordado entre las dos partes y estará sujeta a repetirse en cada ciclo en razón de su naturaleza y del giro normal de los trabajos existentes en la Alcaldía Municipal.

**TERCERA: JORNADA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de, **8.00A.M. a 4. 00. P.M.**

**CUARTA: TEMPORADA:** 1- Con una antelación no menor a cinco (05) días respecto del inicio de cada temporada, el Empleador deberá notificar al Trabajador, en forma personal o por medios públicos idóneos, su voluntad de reiterar la relación o contrato en los términos del ciclo anterior. 2- El Trabajador deberá manifestar su decisión de continuar o no la relación laboral, en el término de cinco (5) días de notificado, sea por escrito o presentándose ante el Empleador.

3- Si el Empleador no cursare la notificación referenciada anteriormente, se considerará que rescinde unilateralmente el contrato y por lo tanto responderá por las indemnizaciones que correspondan, por la ruptura (rescisión) unilateral del contrato.

**QUINTA: PRÓRROGA:** Cuando la actividad laboral de la temporada se prolongare, será potestativo del Trabajador aceptar o no la prórroga del plazo, pero de modo alguno esa extensión podrá convertir este contrato de temporada en otro de plazo indeterminado.

**SEXTA: DOMICILIO ACTUALIZADO:** El Trabajador deberá notificar al Empleador cualesquier cambios o mudanza de domicilio, en los cinco días (.5) días de mudado.

**SEPTIMA: SALARIO:** La remuneración o salario del Trabajador a cargo del Empleador, será de **Lps. 7,000.00. Siete Mil Lempiras Exactos Mensuales**, pagaderos.... (Por mes) vencido.

**OCTAVA: PRESTACIONES, VACACIONES Y DEMAS DERECHOS LABORALES: NO APLICA.**

**NOVENA: REGLAMENTO:** El Trabajador deberá respetar el Reglamento de Funcionamiento del Empleador, el cual le es leído y entregado en este acto, notificándose del mismo y firmando una copia como constancia... **NO APLICA.**

**DECIMA: DOMICILIO CONSTITUIDO:** A efectos extra y judiciales las partes constituyen los domicilios siguientes: **a)** el Empleador en, Barrio el Progresos de esta Cabecera Municipal; **b)** el Trabajador en la Aldea el Manzano, en este mismo Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque.

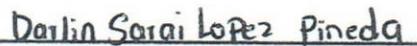
**DECIMA PRIMERA: SELLADOS:** Si el impuesto de sellos o timbres gravase el presente acto, **NO Aplica.**

**DECIMA SEGUNDA: FIRMAS Y EJEMPLARES:** Se firman la presente ante ambos de este domicilio quienes firman con migo al final para constancia.

**DECIMA TERCERA:** San Fernando, Departamento de Ocotepeque, a los dos días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.



  
Tania Belinda Fuentes Villeda.  
Alcaldesa Municipal.

  
Darlin Sarai López Pineda.  
Trabajador.



**SAN FERNANDO,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2020**  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/06/2020  
Hora : 03:11 p.m.  
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 238  
L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE  
Expediente No.: 171  
Fecha de Emisión: 11/6/2020  
No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_  
Pague a: DARLIN MABEL SANTOS CARBALLO  
La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1410199300007

Descripción:

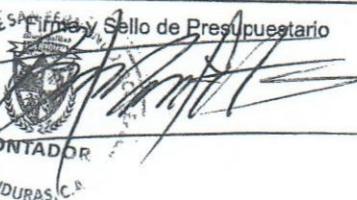
Pago de contrato por realizar tareas de creación de claves catastral por cada predio calculo y verificación de impuestos sobre bienes inmuebles y trabajos de la matriz de bienes inmuebles de catastro Municipal Urbano mes Marzo 2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>7,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario  CONTADOR HONDURAS, C.A.	Firma y Sello de Alcalde (sa)  ALCALDIA MUNICIPAL SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE	Firma y Sello de Tesoreria  TESORERIA MUNICIPAL SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE HONDURAS
--	--	--

Recibido por: [Signature]  
Identidad No.: 7470-7993-00007

0s+js/9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNlIj0TgDkWP9+KWI/dpGTnw/OxCrOwCVKXrC+InXGSI81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG SJWwRfjyW/UqCGfw0mdaK9CrGhUaMx4BuptpU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDESA MUNICIPAL TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA y DARLIN MABEL SANTOS CARBALLO.**

**Nosotros. Tania Belinda Fuentes**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1983-00062 y de este domicilio. Actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal, del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Hondureña, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término nombrada mediante acuerdo N. 335-2017, publicado en el diario oficial la Gaceta N. 34520 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 15 de Enero del año 2018 en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Que hoy en adelante y para los efectos legales de este Contrato se llamara llamará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra, el ciudadano: **DARLIN MABEL SANTOS CARBALLO** mayor de edad, Soltera, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez , Hondureño, con tarjeta de identidad No 1410-1993-00007, con domicilio en la Aldea el Manzano , en este Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, quien de ahora en adelante se denominara el **TRABAJADOR**, se celebra el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA**, sujetándose el vínculo a la normas laborales y supletoriamente a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO Y TIEMPO CONTRATADO :** El Empleador contrata al Trabajador y este acepta, para realizar las tareas de: Creación de clave Catastral por cada predio , calculo y verificación de impuesto sobre bienes inmuebles y trabajos en la matriz de bienes inmuebles de catastró municipal urbano y otras labores que el Empleador determine ,Este contrato entra en vigencia a partir del primero de Marzo del año dos mil veinte al 30 de Abril del año Dos Mil Veinte, como trabajador de temporada, por un mínimo de Sesenta días (60) días y en el período del estipulado pudiendo ser prorrogado de utilizar el Empleador al Trabajador.

**SEGUNDA: TIPICIDAD:** La vinculación de las partes está originada por las actividades propias, ordenadas por el empleador o a quien el designe como tal, y

se cumplirán conforme a lo acordado entre las dos partes y estará sujeta a repetirse en cada ciclo en razón de su naturaleza y del giro normal de los trabajos existentes en la Alcaldía Municipal.

**TERCERA: JORNADA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de, **8.00A.M. a 4. 00. P.M.**

**CUARTA: TEMPORADA:** 1- Con una antelación no menor a cinco (05) días respecto del inicio de cada temporada, el Empleador deberá notificar al Trabajador, en forma personal o por medios públicos idóneos, su voluntad de reiterar la relación o contrato en los términos del ciclo anterior. 2- El Trabajador deberá manifestar su decisión de continuar o no la relación laboral, en el término de cinco (5) días de notificado, sea por escrito o presentándose ante el Empleador.

3- Si el Empleador no cursare la notificación referenciada anteriormente, se considerará que rescinde unilateralmente el contrato y por lo tanto responderá por las indemnizaciones que correspondan, por la ruptura (rescisión) unilateral del contrato.

**QUINTA: PRÓRROGA:** Cuando la actividad laboral de la temporada se prolongare, será potestativo del Trabajador aceptar o no la prórroga del plazo, pero de modo alguno esa extensión podrá convertir este contrato de temporada en otro de plazo indeterminado.

**SEXTA: DOMICILIO ACTUALIZADO:** El Trabajador deberá notificar al Empleador cualesquier cambios o mudanza de domicilio, en los cinco días (.5) días de mudado.

**SEPTIMA: SALARIO:** La remuneración o salario del Trabajador a cargo del Empleador, será de **Lps. 7,000.00. Siete Mil Lempiras Exactos Mensuales,** pagaderos.... (Por mes) vencido.

**OCTAVA: PRESTACIONES, VACACIONES Y DEMAS DERECHOS LABORALES: NO APLICA.**

**NOVENA: REGLAMENTO:** El Trabajador deberá respetar el Reglamento de Funcionamiento del Empleador, el cual le es leído y entregado en este acto, notificándose del mismo y firmando una copia como constancia... **NO APLICA.**

**DECIMA: DOMICILIO CONSTITUIDO:** A efectos extra y judiciales las partes constituyen los domicilios siguientes: **a)** el Empleador en, Barrio el Progresos de esta Cabecera Municipal; **b)** el Trabajador en la Aldea el Manzano, en este mismo Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque.

**DECIMA PRIMERA: SELLADOS:** Si el impuesto de sellos o timbres gravase el presente acto, **NO Aplica.**

**DECIMA SEGUNDA: FIRMAS Y EJEMPLARES:** Se firman la presente ante ambos de este domicilio quienes firman con migo al final para constancia.

**DECIMA TERCERA:** San Fernando, Departamento de Ocotepeque, a los dos días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.

  
Tania Belinda Fuentes Villeda.  
Alcaldesa Municipal.

  
Darlin Mabel Santos Carballo.  
Trabajador.



SAN FERNANDO,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2020

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/06/2020  
Hora : 06:39 p.m.

USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 229

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 160

Fecha de Emisión: 4/6/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 00000162

Paguese a: NILDA YULISIS MALDONADO PEÑA

Id/RTN: 1410199400164

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato por realizar tareas de creación de claves catastral por cada predio calculo y verificación de impuestos sobre bienes inmuebles y trabajos de la matriz de bienes inmuebles de catastro Municipal Urbano mes Marzo 2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>7,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

Nilda Maldonado Peña  
7410-1994-00164

0s+js/j9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNIIj0TgDkWP9+KWI/dpGTnwlOxCrOwCVKXrC+InXGSI81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG SJWwRjfyWUqCGfW0mdaK9CrGHuaMx4BuptU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDESA MUNICIPAL TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA y NILDA YULISIS MALDONADO PEÑA.**

**Nosotros. Tania Belinda Fuentes**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1983-00062 y de este domicilio. Actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal, del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Hondureña, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término nombrada mediante acuerdo N. 335-2017, publicado en el diario oficial la Gaceta N. 34520 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 15 de Enero del año 2018 en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Que hoy en adelante y para los efectos legales de este Contrato se llamará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra, el ciudadano: **NILDA YULISIS MALDONADO PEÑA**, mayor de edad, Soltera, Licenciada en Educación Media, Hondureño, con tarjeta de identidad No 1410-1994-00164, con domicilio en el Barrio Concepción de esta Cabecera Municipal, en este Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, quien de ahora en adelante se denominara el **TRABAJADOR**, se celebra el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA**, sujetándose el vínculo a la normas laborales y supletoriamente a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO Y TIEMPO CONTRATADO :** El Empleador contrata al Trabajador y este acepta, para realizar las tareas de: Creación de clave Catastral por cada predio, calculo y verificación de impuesto sobre bienes inmuebles y trabajos en la matriz de bienes inmuebles de catastró municipal urbano y otras labores que el Empleador determine, Este contrato entra en vigencia a partir del primero de Marzo del año dos mil veinte al 30 de Abril del año Dos Mil Veinte, como trabajador de temporada, por un mínimo de Sesenta días (60) días y en el período del estipulado pudiendo ser prorrogado de utilizar el Empleador al Trabajador.

**SEGUNDA: TIPICIDAD:** La vinculación de las partes está originada por las actividades propias, ordenadas por el empleador o a quien el designe como tal, y

se cumplirán conforme a lo acordado entre las dos partes y estará sujeta a repetirse en cada ciclo en razón de su naturaleza y del giro normal de los trabajos existentes en la Alcaldía Municipal.

**TERCERA: JORNADA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de, **8.00A.M. a 4. 00. P.M.**

**CUARTA: TEMPORADA:** 1- Con una antelación no menor a cinco (05) días respecto del inicio de cada temporada, el Empleador deberá notificar al Trabajador, en forma personal o por medios públicos idóneos, su voluntad de reiterar la relación o contrato en los términos del ciclo anterior. 2- El Trabajador deberá manifestar su decisión de continuar o no la relación laboral, en el término de cinco (5) días de notificado, sea por escrito o presentándose ante el Empleador.

3- Si el Empleador no cursare la notificación referenciada anteriormente, se considerará que rescinde unilateralmente el contrato y por lo tanto responderá por las indemnizaciones que correspondan, por la ruptura (rescisión) unilateral del contrato.

**QUINTA: PRÓRROGA:** Cuando la actividad laboral de la temporada se prolongare, será potestativo del Trabajador aceptar o no la prórroga del plazo, pero de modo alguno esa extensión podrá convertir este contrato de temporada en otro de plazo indeterminado.

**SEXTA: DOMICILIO ACTUALIZADO:** El Trabajador deberá notificar al Empleador cualesquier cambios o mudanza de domicilio, en los cinco días (.5) días de mudado.

**SEPTIMA: SALARIO:** La remuneración o salario del Trabajador a cargo del Empleador, será de **Lps. 7,000.00. Siete Mil Lempiras Exactos Mensuales,** pagaderos.... (Por mes) vencido.

**OCTAVA: PRESTACIONES, VACACIONES Y DEMAS DERECHOS LABORALES: NO APLICA.**

**NOVENA: REGLAMENTO:** El Trabajador deberá respetar el Reglamento de Funcionamiento del Empleador, el cual le es leído y entregado en este acto, notificándose del mismo y firmando una copia como constancia... **NO APLICA.**

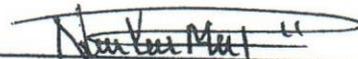
**DECIMA: DOMICILIO CONSTITUIDO:** A efectos extra y judiciales las partes constituyen los domicilios siguientes: **a)** el Empleador en, Barrio el Progresos de esta Cabecera Municipal; **b)** el Trabajador en el Barrio Concepción de esta cabecera municipal, en este mismo Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque.

**DECIMA PRIMERA: SELLADOS:** Si el impuesto de sellos o timbres gravase el presente acto, **NO Aplica.**

**DECIMA SEGUNDA: FIRMAS Y EJEMPLARES:** Se firman la presente ante ambos de este domicilio quienes firman con migo al final para constancia.

**DECIMA TERCERA:** San Fernando, Departamento de Ocotepeque, a los dos días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.

  
Tania Belinda Fuentes Villeda.  
Alcaldesa Municipal.

  
Nilda Yulisis Maldonado Peña.  
Trabajador.



SAN FERNANDO,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2020

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/06/2020  
Hora : 06:30 p.m.

USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 228

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 159

Fecha de Emision: 4/6/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 00000161

Paguese a: NIXON ADONAY DERAS DERAS

Id/RTN: 1410199500046

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por servicios prestados a la municipalidad, en el proyecto levantamiento Catastro Urbano en las actividades de tabulacion de medidas de predios y rectificacion de fichas y medidas, Correspondiente al mes de Marzo 2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>9,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,000.00</b>



Firma y Sello de Prestupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 7470-7995-00046

0s+js/j9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNlIj0TgDKWP9+KWI/dpGTnwlOxCrOwCVKXrC+InXGSI81MgTQyK7XNigZBKxBexJs3gCaG SJWwrJfyWUqCGfw0mdaK9CrGHuaMx4BuptU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDESA MUNICIPAL TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA y NIXON ADONAY DERAS DERAS.**

**Nosotros. Tania Belinda Fuentes**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad N° **1410-1983-00062** y de este domicilio. Actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Hondureña, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término nombrada mediante acuerdo N. 335-2017, publicado en el diario oficial la Gaceta N. 34520 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 15 de Enero del año 2018 en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Que hoy en adelante y para los efectos legales de este Contrato se llamara llamará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra, el ciudadano: **NIXON ADONAY DERAS DERAS**, mayor de edad, Soltero, Maestro de Educación Primaria, Hondureño, con tarjeta de identidad No **1410-1995-00046**, con domicilio en la Aldea el Rosario, en este Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, quien de ahora en adelante se denominara el **TRABAJADOR**, se celebra el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA**, sujetándose el vínculo a la normas laborales y supletoriamente a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO Y TIEMPO CONTRATADO** : El Empleador contrata al Trabajador y este acepta, para realizar las tareas de: Trabajos en Mapeos de Predios, creación de clave Catastral por cada predio, calculo y verificación de impuesto sobre bienes inmuebles y trabajos en la matriz de bienes inmuebles de catastró municipal urbano y otras labores que el Empleador determine, Este contrato entra en vigencia a partir del Primero de Marzo del año dos mil veinte al Treinta de Abril del presente año dos mil veinte, como trabajador de temporada, por un mínimo de Sesenta días (60) días y en el período del estipulado pudiendo ser prorrogado de utilizar el Empleador al Trabajador.

**SEGUNDA: TIPICIDAD:** La vinculación de las partes está originada por las actividades propias, ordenadas por el empleador o a quien el designe como tal, y

se cumplirán conforme a lo acordado entre las dos partes y estará sujeta a repetirse en cada ciclo en razón de su naturaleza y del giro normal de los trabajos existentes en la Alcaldía Municipal.

**TERCERA: JORNADA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de, **8.00A.M. a 4. 00. P.M.**

**CUARTA: TEMPORADA:** 1- Con una antelación no menor a cinco (05) días respecto del inicio de cada temporada, el Empleador deberá notificar al Trabajador, en forma personal o por medios públicos idóneos, su voluntad de reiterar la relación o contrato en los términos del ciclo anterior. 2- El Trabajador deberá manifestar su decisión de continuar o no la relación laboral, en el término de cinco (5) días de notificado, sea por escrito o presentándose ante el Empleador.

3- Si el Empleador no cursare la notificación referenciada anteriormente, se considerará que rescinde unilateralmente el contrato y por lo tanto responderá por las indemnizaciones que correspondan, por la ruptura (rescisión) unilateral del contrato.

**QUINTA: PRÓRROGA:** Cuando la actividad laboral de la temporada se prolongare, será potestativo del Trabajador aceptar o no la prórroga del plazo, pero de modo alguno esa extensión podrá convertir este contrato de temporada en otro de plazo indeterminado.

**SEXTA: DOMICILIO ACTUALIZADO:** El Trabajador deberá notificar al Empleador cualesquier cambios o mudanza de domicilio, en los cinco días (.5) días de mudado.

**SEPTIMA: SALARIO:** La remuneración o salario del Trabajador a cargo del Empleador, será de **Lps. 9,000.00. Nueve Mil Lempiras Exactos Mensuales**, pagaderos.... (Por mes) vencido.

**OCTAVA: PRESTACIONES, VACACIONES Y DEMAS DERECHOS LABORALES: NO APLICA.**

**NOVENA: REGLAMENTO:** El Trabajador deberá respetar el Reglamento de Funcionamiento del Empleador, el cual le es leído y entregado en este acto, notificándose del mismo y firmando una copia como constancia... **NO APLICA.**

**DECIMA: DOMICILIO CONSTITUIDO:** A efectos extra y judiciales las partes constituyen los domicilios siguientes: **a)** el Empleador en, Barrio el Progreso de esta Cabecera Municipal; **b)** el Trabajador en la Aldea de el Rosario, en este mismo Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque.

**DECIMA PRIMERA: SELLADOS:** Si el impuesto de sellos o timbres gravase el presente acto, NO Aplica.

**DECIMA SEGUNDA: FIRMAS Y EJEMPLARES:** Se firman la presente ante ambos de este domicilio quienes firman con migo al final para constancia.

**DECIMA TERCERA:** San Fernando, Departamento de Ocotepeque, a los dos días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.



  
Tania Belinda Fuentes Villeda.  
Alcaldesa Municipal.

  
Nixon Adonay Deras Deras.  
Trabajador.



SAN FERNANDO,  
OCOTEPEQUE  
EJERCICIO: 2020

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/06/2020  
Hora : 07:15 p.m.

USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 230

L: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 163

Fecha de Emision: 4/6/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 00000165

Paguese a: YOLI ARELY GUZMAN ARITA

Id/RTN: 1410199400135

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de contrato por realizar tareas de creacion de claves catastral por cada predio calculo y verificacion de inpuestos sobre bienes inmuebles y trabajos de la matris de bienes inmuebles de catastro Municipal Urbano mes Marzo 2020

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>7,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.: 14101994/00135

0s+js/9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNlJ0TgDKWP9+KWI/dpGTnwlOxCrOwCVKXrC+InXGSi81MgTQyK7XNigZBKxBex.Js3gCaG SJWwrJfyW/UqCGfw0mdaK9CrGHuaMx4BuptpU1zXIYRA+7pNjC6UZMI dw==

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDESA MUNICIPAL TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA y YOLI ARELY GUZMAN ARITA.**

**Nosotros. Tania Belinda Fuentes**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad N° **1410-1983-00062** y de este domicilio. Actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Hondureña, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término nombrada mediante acuerdo N. 335-2017, publicado en el diario oficial la Gaceta N. 34520 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 15 de Enero del año 2018 en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Que hoy en adelante y para los efectos legales de este Contrato se llamara llamará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra, el ciudadano: **YOLI ARELY GUZMAN ARITA** mayor de edad, Soltera, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, con tarjeta de identidad **No 1410-1994-00135**, con domicilio en la Aldea el Manzano, en este Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, quien de ahora en adelante se denominara el **TRABAJADOR**, se celebra el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TEMPORADA**, sujetándose el vínculo a la normas laborales y supletoriamente a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO Y TIEMPO CONTRATADO** : El Empleador contrata al Trabajador y este acepta, para realizar las tareas de: Creación de clave Catastral por cada predio, calculo y verificación de impuesto sobre bienes inmuebles y trabajos en la matriz de bienes inmuebles de catastró municipal urbano y otras labores que el Empleador determine, Este contrato entra en vigencia a partir del primero de Marzo del año dos mil veinte al 30 de Abril del año Dos Mil Veinte, como trabajador de temporada, por un mínimo de Sesenta días (60) días y en el período del estipulado pudiendo ser prorrogado de utilizar el Empleador al Trabajador.

**SEGUNDA: TIPICIDAD:** La vinculación de las partes está originada por las actividades propias, ordenadas por el empleador o a quien el designe como tal, y

se cumplirán conforme a lo acordado entre las dos partes y estará sujeta a repetirse en cada ciclo en razón de su naturaleza y del giro normal de los trabajos existentes en la Alcaldía Municipal.

**TERCERA: JORNADA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de, **8.00A.M. a 4. 00. P.M.**

**CUARTA: TEMPORADA:** 1- Con una antelación no menor a cinco (05) días respecto del inicio de cada temporada, el Empleador deberá notificar al Trabajador, en forma personal o por medios públicos idóneos, su voluntad de reiterar la relación o contrato en los términos del ciclo anterior. 2- El Trabajador deberá manifestar su decisión de continuar o no la relación laboral, en el término de cinco (5) días de notificado, sea por escrito o presentándose ante el Empleador.

3- Si el Empleador no cursare la notificación referenciada anteriormente, se considerará que rescinde unilateralmente el contrato y por lo tanto responderá por las indemnizaciones que correspondan, por la ruptura (rescisión) unilateral del contrato.

**QUINTA: PRÓRROGA:** Cuando la actividad laboral de la temporada se prolongare, será potestativo del Trabajador aceptar o no la prórroga del plazo, pero de modo alguno esa extensión podrá convertir este contrato de temporada en otro de plazo indeterminado.

**SEXTA: DOMICILIO ACTUALIZADO:** El Trabajador deberá notificar al Empleador cualesquier cambios o mudanza de domicilio, en los cinco días (.5) días de mudado.

**SEPTIMA: SALARIO:** La remuneración o salario del Trabajador a cargo del Empleador, será de **Lps. 7,000.00. Siete Mil Lempiras Exactos Mensuales,** pagaderos.... (Por mes) vencido.

**OCTAVA: PRESTACIONES, VACACIONES Y DEMAS DERECHOS LABORALES: NO APLICA.**

**NOVENA: REGLAMENTO:** El Trabajador deberá respetar el Reglamento de Funcionamiento del Empleador, el cual le es leído y entregado en este acto, notificándose del mismo y firmando una copia como constancia... **NO APLICA.**

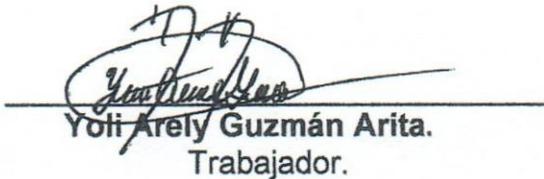
**DECIMA: DOMICILIO CONSTITUIDO:** A efectos extra y judiciales las partes constituyen los domicilios siguientes: **a)** el Empleador en, Barrio el Progresos de esta Cabecera Municipal; **b)** el Trabajador en la Aldea el Manzano, en este mismo Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque.

**DECIMA PRIMERA: SELLADOS:** Si el impuesto de sellos o timbres gravase el presente acto, **NO Aplica.**

**DECIMA SEGUNDA: FIRMAS Y EJEMPLARES:** Se firman la presente ante ambos de este domicilio quienes firman con migo al final para constancia.

**DECIMA TERCERA:** San Fernando, Departamento de Ocotepeque, a los dos días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.

  
**Tania Belinda Fuentes Villeda.**  
Alcaldesa Municipal.

  
**Yoli Arely Guzmán Arita.**  
Trabajador.